SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N°:	01
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD:	22/07/2024

DATOS GENERALES DEL CONTRATO A MODIFICAR	
NÚMERO DEL CONTRATO:	**518-2024 CO1.PCCNTR.6115198**
FECHA DEL CONTRATO:	19/03/2024
OBJETO CONTRACTUAL:	**SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.**
PLAZO INICIAL:	**NUEVE (09) MESES Y SIETE (07) DIAS,** sin sobrepasar el 31 de Diciembre del 2024
VALOR INICIAL EN PESOS:	SE ESTIPULA EN LA **SUMA CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 40.000.000,00)**
VALOR INICIAL EN SMLMV:	30.769230
FECHA DE INICIO:	01/04/2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2024
NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO:	**DIANA MILENA VILA FLOREZ**
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN
NOMBRE SUPERVISOR / INTERVENTOR:	**MARÍA FERNANDA MÉNDEZ ALBARRACÍN**
CARGO SUPERVISOR / INTERVENTOR:	DIRECTORA OPERATIVA
CONTRATISTA:	**DIANA PATRICIA PÉREZ RENDÓN**
C.C. O NIT CONTRATISTA:	30.374.601

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 Sección 2 numeral 2.2.1.1.2.1.1., se procede a realizar análisis de conveniencia para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la suscripción de **OTRO SÍ MODIFICATORIO N° 1** al contrato de Suministro Nro. **518-2024 CO1.PCCNTR.6115198** del 19 de marzo de 2024.

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

OTRO SÍ MODIFICATORIO N° 1 al Contrato de Suministro **Nro. 518-2024 CO1.PCCNTR.6115198** del 19 de marzo de 2024, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL**."

SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Se requiere suscribir **OTRO SÍ MODIFICATORIO N° 1** al contrato de Suministro **Nro. 518-2024 CO1.PCCNTR.6115198** del 19 de marzo de 2024, con fundamentos en las siguientes consideraciones:

1. El MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER Y DIANA PATRICIA PÉREZ RENDON, suscribieron el Contrato de Suministro **Nro. 518-2024 CO1.PCCNTR.6115198** del 19 de marzo de 2024, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL**."

2. Que el referido contrato cuenta con un plazo de ejecución de nueve (09) meses y siete (07) días dentro de la vigencia 2024.

3. Según lo estipulado en la cláusula Sexta del clausulado, El valor del contrato es por **MONTO AGOTABLE**, el valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40.000.000.00)** incluido IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4. Que entre la **JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN** del municipio de Floridablanca, designo como supervisor del Contrato de Suministro **Nro. 518-2024 CO1.PCCNTR.6115198** del 19 de marzo de 2024, a la Doctora **MARÍA FERNANDA MÉNDEZ ALBARRACÍN** – Directora Operativa del Municipio.

5. Que al primer (01) día del mes de abril de 2024 la Doctora **MARÍA FERNANDA MÉNDEZ ALBARRACÍN**, en su calidad de supervisor y **DIANA PATRICIA PÉREZ RENDÓN**, actuando en su calidad de contratista, firmaron el ACTA No. 01 – ACTA DE INICIO del Contrato de Suministro **Nro. 518-2024 CO1.PCCNTR.6115198** del 19 de marzo de 2024, en la cual se estipulo como FECHA DE INICIO: 01/04/2024, y como FECHA DE TERMINACION: 31/12/2024.

6. Que en el tiempo de ejecución que lleva a la fecha el Contrato de Suministro **Nro. 518-2024 CO1.PCCNTR.6115198**, la Dirección Operativa ha recibido un gran flujo de solicitudes por parte de las distintas dependencias, secretarias, oficinas, entre otras de la Administración Municipal, de mantenimientos y reparaciones locativas, evidenciando que en muchas de ellas, por la complejidad de los trabajos, se han requerido materiales y herramientas que no fueron especificadas y/o estipuladas inicialmente en los documentos del proceso, anexos respectivos y Minuta contractual.

7. De esta manera, le corresponde a la Administración Municipal proveer al almacén de todos los elementos necesarios que requieren sus dependencias para el mantenimiento, mejoramiento y adecuación de las instalaciones físicas, como lo son materiales, elementos de ferretería, eléctricos y herramientas de trabajo, entre otros y cuya finalidad es garantizar condiciones óptimas para la prestación de los servicios a su cargo**.**

8. Por lo anterior, en aras de atender oportunamente los mantenimientos y reparaciones locativas que se lleguen a presentar en las instalaciones de la Administración Municipal, para el beneficio tanto de los servidores públicos como de la comunidad en general, se requiere la inclusión de ítems no especificados inicialmente en el alcance del objeto contractual, los cuales corresponden a los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
229	ADAPTADOR MACHO PVC PRESION 1 1/4"	UND
230	ALAMBRE DULCE CALIBRE 17 X 5 KG	UND
231	ALAMBRE ELECTRICO N° 12	MTS
232	ALAMBRE GALVANIZADO N° 18	KG
233	ALICATE DE 8" DIELECTRICO	UND
234	AMARRE METALICO PARA TEJA	UND
235	AMARRE PLASTICO X 10CM X 100 UND	PAQUETE
236	AMARRE PLASTICO X 20CM X 100 UND	PAQUETE
237	ARANDELA PLANA 3/16	UND
238	ARNES DE SEGURIDAD 4 ARGOLLAS	UND
239	BANDEJA PARA PINTAR	UND
240	BISAGRA OMEGA DE 3"	UND
241	BISTURI INDUSTRIAL CON RESPUESTO	UND
242	AUTOMÁTICO/BREAKER DE 2X 20 AMP TIPO RIEL	UND
243	AUTOMÁTICO/BREAKER DE 30 ENCHUFABLE	UND
244	BROCA ACERO RAPIDO HSS 1/4"	UND

245	BROCA ACERO RAPIDO HSS 1/8"	UND
246	BROCA ACERO RAPIDO HSS 3/16"	UND
247	BROCHA 3" CERDA MONA	UND
248	CABLE 2X10 DUPLEX	MTS
249	CABO PARA PALA	UND
250	CAJA DE PUNTILLA DE 3" CON CABEZA X 500 GR	UND
251	CAJA ELECTRICA CONDUIT DE 4X2"	UND
252	CANALETA PLASTICA DE 100X45	UND
253	CANCAMO ABIERTO 1"	UND
254	CANCAMO EN L DE 1 1/2"	UND
255	CANCAMO EN L DE 1"	UND
256	CARETA PARA PULIR	UND
257	CERRADURA DE INCRUSTAR 25MM	UND
258	CERRADURA DE SEGURIDAD DOBLE CILINDRO	UND
259	CHAZO PLASTICO 3/16 CON TORNILLO	UND
260	CINTA DOBLE FAZ 5M X 19MM	UND
261	COPA IMANTADA 5/16	UND
262	CORTAVIDRIO	UND
263	DISCO ABRASIVO CORTE FINO P/METAL 4-1/2" X 0.45" X 7/8"	UND
264	DISCO DIAMANTADO PARA MARMOL 4 1/2"	UND
265	DISCO DIAMANTADO SEGMENTADO 4 1/2"	UND
266	DISCO DIAMANTADO PARA PULIR 4 1/2"	UND
267	EMPAQUE NEOPRENO PARA VENTANERIA	ML
268	ESCUADRA METALICA 12"	UND
269	ESPATULA 3"	UND
270	ESTUCO EN POLVO A BASE DE YESO CON AGREGADOS Y ADITIVOS ESPECIALES	KG
271	ESTUCO ACRILICO	KG
272	FLEXOMETRO DE 5MTS	UND

273	JUEGO DE DESTORNILLADOR PALA Y ESTRELLA DE 8PZ DIELECTRICOS	UND
274	JUEGO DE LLAVES BRISTOL EN PULGADAS DE 1.5 A 8 DE 8PZ	UND
275	JUEGO DE LLAVES BRISTOL EN PULGADAS DE 1/16 A 1/4 DE 8PZ	UND
276	JUEGO DE LLAVES TORX EN PULGADAS DE T9 A T40 8PZ	UND
277	LAMPARA LED ALTA POTENCIA DE SOBREPONER DE 100W X 1,20 MTS	UND
278	LAMPARA LED ALTA POTENCIA DE SOBREPONER DE 50W X 1,20 MTS	UND
279	LAMPARA PANEL LED 120X30 DE INCRUTAS 48W - LUZ BLANCA	UND
280	LAMPARA PANEL LED CUADRADO DE INCUSTRAR 30X30 24W - LUZ BLANCA	UND
281	LAMPARA LED T5 LUZ BLANCA 18W X 120 CM	UND
282	LLAVE DE TUBO DE 12"	UND
283	LLAVE EXPANSIVA DE 12"	UND
284	LLAVE EXPANSIVA DE 8"	UND
285	LLAVE TERMINAL PARA JARDIN 1/2"	UND
286	MALLA PLASTICA 15ml X15ml X MTS	MTS
287	MARTILLO DE TIPO BOLA 32 ONZ	UND
288	MARTILLO DE UÑA 16 OZ	UND
289	NIVEL DE MANO 30 CM	UND
290	PERFILERIA EN ALUMINIO SISTEMA VENTANERIA 50-20	ML
291	PINZA PELA CABLE 20 A 10 AWG CON CUCHILLA DE CORTE	UND
292	PISTOLA PINTURA 50 PSI CON CONECTOR RAPIDO	UND
293	PLOMADA	UND
294	PUNTA ESTRELLA 1/4 x 50 mm	UND
295	RODAMIENTO PARA SISTEMA VENTANERIA 50-20	UND
296	SEGURO PUNTO ROJO PARA VENTANERIA	UND
297	SIERRA CALADORA 300 Watz	UND
298	SIFON PVC SANITARIO 2" CXC 180° SIN TAPON	UND
299	SIFON PVC SANITARIO 2" CXC 180° CON TAPON	UND
300	SIFON PVC SANITARIO 3" CXE 135°	UND
301	SIFON PVC SANITARIO 4" CXE 135°	UND

302	SONDA DESTAPACAÑOS DE 7.6 METROS, USO MANUAL Y CON TALADRO	UND
303	TAPA FINAL PARA CANALETA PLASTICA 100X45	UND
304	TIJERA 10" PARA LAMINA	UND
305	TORNILLO GOLOSO DE 6 X 3/4"	UND
306	TORNILLO GOLOSO DE 8 X 1 1/4	UND
307	TORNILLO GOLOSO DE 8 X 1"	UND
308	TORNILLO GOLOSO DE 8 X 3/4"	UND
309	TORNILO AUTOPERFORANTE CABEZA DE LENTEJA 3/4" X 10 ML	UND
310	UNION GALVANIZA DE 1/2	UND
311	UNION PVC PRESION 1 1/4"	UND
312	VIDRIO CRUDO 4 MM COLOR BRONCE	M2
313	VIDRIO TEMPLADO 5 MM TRANSPARENTE	M2
314	ZIMBRA X 30 MTS	UND

9. El supervisor del contrato verifico, que el contratista se encuentra al día con las obligaciones relacionadas con el sistema general de seguridad social integral y, que el mismo no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, las establecidas en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes que las regulan.

10. En la actualidad el Contrato de Suministro **Nro. 518-2024 CO1.PCCNTR.6115198** del 19 de marzo de 2024, se encuentra vigente.

11. Según lo expuesto en los párrafos superiores, se predica viable, procedente y necesario la suscripción de **OTRO SÍ MODIFICATORIO N° 1** al contrato de Suministro **Nro. 518-2024 CO1.PCCNTR.6115198** del 19 de marzo de 2024, en aras de garantizar la ejecución idónea y adecuada y el cumplimiento del alcance contractual propuesto, así como la completa ejecución de las obligaciones y actividades consignadas en el contrato aludido, a fin de dar cumplimiento de las normas y principios que rigen la función pública y, por ende, la satisfacción de los intereses de la administración municipal.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Siguiente con lo expuesto en líneas superiores, el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*"; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que: "*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado*". En concordancia con el artículo 4 de la ley 489 de 1998 que señala como finalidades de la función administrativa, "*buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en le Constitución Política*".

A su vez, el artículo 3° de la ley 1437 de 2011 señala en su numeral 11° que, "*en virtud del principio de eficacia, se buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales*". Bajo este entendido, las entidades podrán celebrar los contratos y

acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales según lo consagrado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993. De ahí que, desde el punto de vista jurídico, son viables las modificaciones a los convenios y contratos, en cuanto estas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación, siempre que no impliquen la sustitución del objeto del contrato por otro de género igual o diferente. Es así que, cuando se alude a la modificación que se realiza a un contrato, la misma hace referencia a alteraciones, modificaciones o sustituciones de calidades, componentes o número de las obras, bienes o servicios; no implica la sustitución del objeto del contrato por otro de género igual o diferente.

Desde el aspecto jurídico frente a la facultad que tienen las partes de realizar las modificaciones a las condiciones del contrato que se consideren pertinentes y que no afecten la naturaleza del mismo, con el propósito de lograr una consecución eficaz y efectiva del objeto contractual, el legislador no estableció un límite para tal fin, por el contrario, otorga a las partes la posibilidad de ajustar el plazo del contrato atendiendo a sus necesidades. La Corte Constitucional en Sentencia C-300 del 25 de abril del 2012 referente a la modificación de los contratos estatales señalo lo siguiente: "*Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros*".

No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones. Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica.

Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorización en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.

Adicionalmente, cabe mencionar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto del 13 de agosto de 2009: "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.*"

Dicho esto, el adicional en valor y prórroga del contrato objeto de la presente modificación**,** es indispensable para proteger los derechos de las partes y para dar cumplimiento a los fines del Estado, definido así por los Artículos 3, 26 y 40 de la Ley 80 de 1993:

"(...)
ARTÍCULO 3. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecuciónde dichos fines.*

ARTÍCULO 26, DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. *En virtud de este principio: 1º. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta*

ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. *Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondana su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidadesde esta ley y a los de la buena administración. (…) (Subraya es nuestra) (...)"

El artículo 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, establecen como fundamento de los contratos estatales la autonomía de la voluntad de las partes, la cual es generadora de contratos estatales como mecanismo para los fines estatales. En este orden, el fundamento jurídico se define a partir de los contenidos de las normas citadas inicialmente ya que a partir de ellas es posible que los acuerdos entre las partes surtan efectos jurídicos, como los que se están desarrollando en el presente estudio previo.

Así mismo se debe tener en cuenta lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 el cual establece ***"Parágrafo. -*** *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.* ***Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales***".

Esta disposición se cumple dentro del presente contrato en la medida que el valor del contrato expresado en salarios mínimos de Escribir año, año de suscripción del contrato, equivale a **9124 SMMLV**, lo cual indica que el cincuenta por ciento de dicho valor es de **4562 SMMLV** y la presente adición asciende a la suma de **0,00 SMMLV** (2024).

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO

El objeto de celebración del **OTRO SÍ MODIFICATORIO N° 1** al contrato de Suministro **Nro. 518-2024 CO1.PCCNTR.6115198** del 19 de marzo de 2024, consiste en:

MODIFICATORIO:

Con ocasión a la necesidad planteada, se requiere la **INCLUSIÓN** a la **CLAUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO** del Contrato de Suministro **Nro. 518-2024 CO1.PCCNTR.6115198,** en los siguientes ítems no estipulados inicialmente en los documentos del proceso, anexos respectivos y Minuta y que, sin duda, resultan sustancialmente necesarios contemplarlos dentro del compromiso y alcance contractual inicialmente propuesto.

A continuación, se describen de manera detalladas los ítems objeto de inclusión:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
229	ADAPTADOR MACHO PVC PRESION 1 1/4"	UND
230	ALAMBRE DULCE CALIBRE 17 X 5 KG	UND
231	ALAMBRE ELECTRICO N° 12	MTS
232	ALAMBRE GALVANIZADO N° 18	KG

233	ALICATE DE 8" DIELECTRICO	UND
234	AMARRE METALICO PARA TEJA	UND
235	AMARRE PLASTICO X 10CM X 100 UND	PAQUETE
236	AMARRE PLASTICO X 20CM X 100 UND	PAQUETE
237	ARANDELA PLANA 3/16	UND
238	ARNES DE SEGURIDAD 4 ARGOLLAS	UND
239	BANDEJA PARA PINTAR	UND
240	BISAGRA OMEGA DE 3"	UND
241	BISTURI INDUSTRIAL CON RESPUESTO	UND
242	AUTOMÁTICO/BREAKER DE 2X 20 AMP TIPO RIEL	UND
243	AUTOMÁTICO/BREAKER DE 30 ENCHUFABLE	UND
244	BROCA ACERO RAPIDO HSS 1/4"	UND
245	BROCA ACERO RAPIDO HSS 1/8"	UND
246	BROCA ACERO RAPIDO HSS 3/16"	UND
247	BROCHA 3" CERDA MONA	UND
248	CABLE 2X10 DUPLEX	MTS
249	CABO PARA PALA	UND
250	CAJA DE PUNTILLA DE 3" CON CABEZA X 500 GR	UND
251	CAJA ELECTRICA CONDUIT DE 4X2"	UND
252	CANALETA PLASTICA DE 100X45	UND
253	CANCAMO ABIERTO 1"	UND
254	CANCAMO EN L DE 1 1/2"	UND
255	CANCAMO EN L DE 1"	UND
256	CARETA PARA PULIR	UND
257	CERRADURA DE INCRUSTAR 25MM	UND
258	CERRADURA DE SEGURIDAD DOBLE CILINDRO	UND
259	CHAZO PLASTICO 3/16 CON TORNILLO	UND
260	CINTA DOBLE FAZ 5M X 19MM	UND

261	COPA IMANTADA 5/16	UND
262	CORTAVIDRIO	UND
263	DISCO ABRASIVO CORTE FINO P/METAL 4-1/2" X 0.45" X 7/8"	UND
264	DISCO DIAMANTADO PARA MARMOL 4 1/2"	UND
265	DISCO DIAMANTADO SEGMENTADO 4 1/2"	UND
266	DISCO DIAMANTADO PARA PULIR 4 1/2"	UND
267	EMPAQUE NEOPRENO PARA VENTANERIA	ML
268	ESCUADRA METALICA 12"	UND
269	ESPATULA 3"	UND
270	ESTUCO EN POLVO A BASE DE YESO CON AGREGADOS Y ADITIVOS ESPECIALES	KG
271	ESTUCO ACRILICO	KG
272	FLEXOMETRO DE 5MTS	UND
273	JUEGO DE DESTORNILLADOR PALA Y ESTRELLA DE 8PZ DIELECTRICOS	UND
274	JUEGO DE LLAVES BRISTOL EN PULGADAS DE 1.5 A 8 DE 8PZ	UND
275	JUEGO DE LLAVES BRISTOL EN PULGADAS DE 1/16 A 1/4 DE 8PZ	UND
276	JUEGO DE LLAVES TORX EN PULGADAS DE T9 A T40 8PZ	UND
277	LAMPARA LED ALTA POTENCIA DE SOBREPONER DE 100W X 1,20 MTS	UND
278	LAMPARA LED ALTA POTENCIA DE SOBREPONER DE 50W X 1,20 MTS	UND
279	LAMPARA PANEL LED 120X30 DE INCRUTAS 48W - LUZ BLANCA	UND
280	LAMPARA PANEL LED CUADRADO DE INCUSTRAR 30X30 24W - LUZ BLANCA	UND
281	LAMPARA LED T5 LUZ BLANCA 18W X 120 CM	UND
282	LLAVE DE TUBO DE 12"	UND
283	LLAVE EXPANSIVA DE 12"	UND
284	LLAVE EXPANSIVA DE 8"	UND
285	LLAVE TERMINAL PARA JARDIN 1/2"	UND
286	MALLA PLASTICA 15ml X15ml X MTS	MTS
287	MARTILLO DE TIPO BOLA 32 ONZ	UND
288	MARTILLO DE UÑA 16 OZ	UND
289	NIVEL DE MANO 30 CM	UND

290	PERFILERIA EN ALUMINIO SISTEMA VENTANERIA 50-20	ML
291	PINZA PELA CABLE 20 A 10 AWG CON CUCHILLA DE CORTE	UND
292	PISTOLA PINTURA 50 PSI CON CONECTOR RAPIDO	UND
293	PLOMADA	UND
294	PUNTA ESTRELLA 1/4 x 50 mm	UND
295	RODAMIENTO PARA SISTEMA VENTANERIA 50-20	UND
296	SEGURO PUNTO ROJO PARA VENTANERIA	UND
297	SIERRA CALADORA 300 Watz	UND
298	SIFON PVC SANITARIO 2" CXC 180° SIN TAPON	UND
299	SIFON PVC SANITARIO 2" CXC 180° CON TAPON	UND
300	SIFON PVC SANITARIO 3" CXE 135°	UND
301	SIFON PVC SANITARIO 4" CXE 135°	UND
302	SONDA DESTAPACAÑOS DE 7.6 METROS, USO MANUAL Y CON TALADRO	UND
303	TAPA FINAL PARA CANALETA PLASTICA 100X45	UND
304	TIJERA 10" PARA LAMINA	UND
305	TORNILLO GOLOSO DE 6 X 3/4"	UND
306	TORNILLO GOLOSO DE 8 X 1 1/4	UND
307	TORNILLO GOLOSO DE 8 X 1"	UND
308	TORNILLO GOLOSO DE 8 X 3/4"	UND
309	TORNILO AUTOPERFORANTE CABEZA DE LENTEJA 3/4" X 10 ML	UND
310	UNION GALVANIZA DE 1/2	UND
311	UNION PVC PRESION 1 1/4"	UND
312	VIDRIO CRUDO 4 MM COLOR BRONCE	M2
313	VIDRIO TEMPLADO 5 MM TRANSPARENTE	M2
314	ZIMBRA X 30 MTS	UND

En consecuencia**, la CLAUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO** del Contrato de Suministro **Nro. 518-2024 CO1.PCCNTR.6115198** quedará así:

ALCANCE DEL OBJETO: El contratista se compromete con La Alcaldía del Municipio de Floridablanca, a desarrollar las actividades teniendo en cuenta las condiciones establecidas en la invitación pública, el alcance del objeto; así como cumplir con las especificaciones requeridas según lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1	ANCLAJE MANGA 1/4X1-3/8	UND

2	ANGULO PARA CANALETA 20X12 BLANCO	UND
3	ANGULO PARA CANALETA 32X12 BLANCO	UND
4	ANGULO PARA CANALETA 60X40 BLANCO	UND
5	ANTICORROSIVO NEGRO X GALON	GALON
6	ARENA X BULTO	BULTO
7	BARRA AGRICOLA 14 LIBRA	UND
8	BISAGRA COMUN ZINCADA 3X1 PAR	UND
9	BOMBILLO LED 20W	UND
10	BOMBILLO LED 40W	UND
11	BROCA MURO 1/4	UND
12	BROCA MURO 3/8	UND
13	BROCA MURO 5/16	UND
14	BROCA SDS 1/2 X12	UND
15	BROCA SDS 1/4X 12	UND
16	BROCHA 2 CERDA MONA	UND
17	BROCHA 4 CERDA MONA	UND
18	CABLE 2X12 DUPLEX	ML
19	CABLE 2X14 DUPLEX	UND
20	CABLE CU TRENSADO TRIPLEX 3X12 AZUL	UND
21	CABLE ENCAUCHETADO 3X12	UND
22	CANAL DRYWALT BASE 6	UND
23	CANALETA PLASTICA 20X12 ML BLANCA	MT
24	CANALETA PLASTICA 32X12 LISA	MT
25	CANALETA PLASTICA 60X40 ML	MT
26	CANDADO 63M	UND
27	CEMENTO GRIS X BULTO	BULTO
28	CERRADURA CIL PROMO ALCOBA INOX	UND
29	CERRADURA GANCHO 16MM	UND
30	CHAPA MUEBLE CROMADA 1560	UND
31	CHAZO PLASTICO BLANCO 1/4	UND
32	CINCEL 1/2X10	UND
33	CINCEL DE PALA 5/8 X 8	UND
34	CINTA ANTIDESLIZANTE 2 NEGRA - AMARILLO X 20 MTRS	UND
35	CINTA ASFÁLTICA AUTOADHESIVA 20CM ANCHO ALUMINIO X 10 MTRS	UND
36	CINTA AUTOFUNDENTE SUPER 23 33	UND
37	CINTA DEMARCACION ROJO 4,8 CTM ROLLO X 100	UND
38	CINTA ELECTRICA COLOR NEGRA GRANDE	UND
39	CINTA PAPEL DRYWALT	UND
40	CINTA TEFLON ECONIMICO 12MM	UND
41	CLAVIJA POLO A TIERRA 15 AMPERIOS	UND
42	CONEXIÓN PARA MANGUERA COBRE 1320	UND
43	CONTONERA ELECTRICA REF 730-31	UND
44	CUÑETE BLANCO X 5 GALONES	UND
45	DISCO DE CORTE 7"	UND
46	DISCO DIAMANTADO 7	UND
47	DISCO SIERRA 4-1/4 X 5/8 X24 DIENTES	UND
48	EMULSION ALFATICA 3,5 KG	UND
49	ESCALERA ALUMINIO DE 3 PASOS	UND
50	ESLINGA PROTECTORA POSICION	UND
51	ESPATULA 2"	UND
52	ESPIRAL PARA CABLES CALIBRE 3/8	UND
53	ESTUCO PLASTICO	GL
54	GRIFERÍA PARA TANQUE DEL SANITARIO	UND
55	GUANTES INGENIEROS VAQUETA	UND
56	GUANTES NITRYLO VERDE PARA QUIMICO	UND
57	GUANTES VAQUETA X PAR	UND
58	HACHA MANGO FIBRA 800G	UND
59	HOJA DE SEGUETA 18 DIENTES	UND
60	IMPERMEABILIZANTE ACRILICO CUBIERTA	KG
61	IMPERMEABILIZANTE ACRILICO CUBIERTA	KG
62	IMPERMEABILIZANTE PARA MURO	KG
63	INTERRUPTOR DOBLE	UND
64	INTERRUPTOR SENCILLO	UND
65	JUEGO LLAVES MIXTA MATE 9 PZS 8-19	UND
66	KIT BRIDA + REGULACIÓN + GRIFLEX SANITARIO	UND
67	KIT CERRADURA DE SEGURIDAD CON 1 PASADOR+MANILLA	UND
68	LAMINA CIELO RASO EN FIBRA DE VIDRIO 122 CM X 60 CM	UND
69	LAMINA CIELO RASO EN ICOPOR 122 CM X 60 CM	UND
70	LAMINA DRYWALL 1,20X2,44 MTRS	UND

71	LAMPARA PANEL LED 120X30 DE INCRUTAS 52W - LUZ BLANCA	UND
72	LIJA DE AGUA PROFESIONAL 9X11 GRANO N-150	UND
73	LIJA DE AGUA PROFESIONAL 9X11 GRANO N-180	UND
74	LIMPIADOR PVC 1/8	UND
75	LINTERNA PARA CABEZAL RECARGABLE	UND
76	LINTERNA RECARGABLE 3W	UND
77	LLANA LISA MANGO MADERA	UND
78	LLAVE JARDIN PALANCA 1/2	UND
79	MALLA PARA CERNIR 4ml x 4 ml	UND
80	MANIJA DE LAVAMANOS MONOCONTROL	UND
81	MANIJA PARA SANITARIO	UND
82	MARTILLO 23	UND
83	MASILLA X CUÑETE	UND
84	MASILLA X GALON X 5,6 KILOS	UND
85	MULTITOMA 6 REF 15A -125V	UND
86	PALA CUADRADA N-2	UND
87	PALIN	UND
88	PALUSTRE 6"	UND
89	PALUSTRE N-10	UND
90	PANEL LED 46W -6400 DE 60X60	UND
91	PANEL LED CUADRADO DE INCUSTRAR 60X60 40W - LUZ BLANCA	UND
92	PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR 48W - LUZ BLANCA	UND
93	PANEL LED REDONDO DE INCUSTRAR 24W - LUZ BLANCA	UND
94	PANEL LED REDONDO DE SOBRE PONER 24W - LUZ BLANCA	UND
95	PANEL LED REDONDO DE SOBRE PONER 48W - LUZ BLANCA	UND
96	PANEL LED SOBREPONER 24W	UND
97	PERFILES BIGUETA DE 2,44 BASE 6	UND
98	PINTURA ACRÍLICA TIPO 1 PARA INTERIORES	CUÑETE
99	PINTURA ACRÍLICA TIPO 2 PARA INTERIORES	CUÑETE
100	PINTURA BASE ACEITE (METAL) ANTICORROSIVO COLORES VARIOS	CUÑETE
101	PINTURA BASE ACEITE (METAL) ESMALTE PARA EXTERIORES COLORES VARIOS -	CUÑETE
102	PINTURA PARA MADERA BARNICES DE TODO TIPO: BARNIZ, COLOR TRANSPARENTE SEMIBRILLANTE X GALÓN.	CUÑETE
103	PINTURA TRAFICO ACRILICO BASE AMARILLO X GALON	UND
104	PINTURA TRAFICO ACRILICO BASE BLANCO X GALON	UND
105	PINTURA TRAFICO NEGRO X GALON	GALON
106	PINTURA VINILO TIPO 1 PARA EXTERIORES	CUÑETE
107	PINTURA VINILO TIPO 2 PARA EXTERIORES	CUÑETE
108	PINZA VOLTIAMPERIMETRICA 600 V AC/DC	UND
109	PISTOLA CALAFATEO ESQUELETO	UND
110	PLASTICO NEGRO 3MX3M	UND
111	POLISOMBRA 80% X 4 MTS DE ANCHO X 20 MTS LARGO.	UND
112	PORRAS CON CABO 2 LIBR	UND
113	PRENSA RAPIDA 120X300MM	UND
114	PULIDORA ANGULAR 4-1/2	UND
115	PUNTILLA 2 PUL CON CABEZA	UND
116	REFLECTOR LED 50W	UND
117	REMACHADORA 3 BOQUILLAS	UND
118	REMACHE POP 5-6 5/32 * 1/2	UND
119	REMACHES POP 6-6 5/32 * 1/2	UND
120	REMACHES POP 4-4 1/8 * 3/8	UND
121	RIEL EXTENSION TIPO PESADO 45CM	UND
122	RODILLO PINTOR N-4	UND
123	RODILLO PINTOR N-9	UND
124	SELLO PARA JUNTAS X 300 ML	UND
125	SODA CAUSTICA	UND
126	SOLDADURA PVC 1/8	UND
127	SOLICONA TRANSPARENTE 280GRS TUBO	UND
128	TALADRO INALAMBRICO 12V 2 BATERIAS	UND
129	TEE ALUMINIO BLANCO X MTRS	METRO
130	TERMINAL COBRE ESTAÑO N-8	UND
131	THINNER CORRIENTE X GALON	GALON

132	TOMA AEREA CON POLO A TIERRA 15AMP	UND
133	TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA	UND
134	TORNILLO DRYWALT 6X 1 ROSCA FINA	UND
135	TORNILLO DRYWALT 6X1/2	UND
136	TORNILLO GOLOSO EXTRAPLANO PUNTA BROCA 8X1/2	UND
137	TORNILO AUTOPERFORANTE CAPUCHON 10 X 1 1/2"	UND
138	TORNILO AUTOPERFORANTE CAPUCHON 10 X 2"	UND
139	TUBO EXTENSOR LAVAMANOS 25CM	UND
140	UNIDAD MONOCONTROL LAVAMANOS	UND
141	VÁLVULA DE LLENADO MASTER UNIVERSAL PARA SANITARIO	UND
142	VÁSTAGO MEZCLADOR CIERRE RÁPIDO LAVAMANOS	UND
143	VIDRIO LAMINADO	M2
144	VIDRIO TEMPLADO	M2
145	YESO BLANCO BULTO X 25 KILOS	BULTO
146	ZAPAPICO 5 LIBRS CON CABO	UND
147	ADAPTADOR MACHO PVC PRESION 1/2"	UND
148	ADAPTADOR MACHO PVC PRESION 3/4"	UND
149	ADAPTADOR MACHO PVC PRESION 1"	UND
150	BUJE PVC PRESION 1" A 3/4"	UND
151	BUJE PVC PRESION 3/4" A 1/2"	UND
152	CODO PVC PRESION 1/2 X 90º	UND
153	CODO PVC PRESION 3/4 X 90º	UND
154	CODO PVC PRESION 1" X 90º	UND
155	CODO PVC PRESION 1/2 X 45º	UND
156	CODO PVC PRESION 3/4 X 45º	UND
157	CODO PVC PRESION 1" X 45º	UND
158	TAPON PVC PRESION LISO 1/2"	UND
159	TAPON PVC PRESION LISO 3/4"	UND
160	TAPON PVC PRESION LISO 1"	UND
161	TEE PVC PRESION 1/2"	UND
162	TEE PVC PRESION 3/4"	UND
163	TEE PVC PRESION 1"	UND
164	TUBERIA PVC PRESION 1/2" X 6 M	UND
165	TUBERIA PVC PRESION 3/4" X 6 M	UND
166	TUBERIA PVC PRESION 1" X 6 M	UND
167	UNION PVC PRESION 1/2"	UND
168	UNION PVC PRESION 3/4"	UND
169	UNION PVC PRESION 1"	UND
170	BUJE SANITARIO 2" X 1 1/2"	UND
171	BUJE SANITARIO 3" X 1 1/2"	UND
172	BUJE SANITARIO 4" X 2"	UND
173	CODO SANITARIO 1 1/2" C X C X 45º	UND
174	CODO SANITARIO 1 1/2" C X C X 90º	UND
175	CODO SANITARIO 1 1/2" C X E X 45º	UND
176	CODO SANITARIO 1 1/2" C X E X 90º	UND
177	CODO SANITARIO 2" C X C X 45º	UND
178	CODO SANITARIO 2" C X C X 90º	UND
179	CODO SANITARIO 2" C X E X 45º	UND
180	CODO SANITARIO 2" C X E X 90º	UND
181	CODO SANITARIO 3" C X C X 90º	UND
182	CODO SANITARIO 3" C X E X 45º	UND
183	CODO SANITARIO 3" C X E X 90º	UND
184	CODO SANITARIO 4" C X C X 45º	UND
185	CODO SANITARIO 4" C X C X 90º	UND
186	CODO SANITARIO 4" C X E X 90º	UND
187	TEE SANITARIA DE 2"	UND
188	TEE SANITARIA DE 3"	UND
189	TEE SANITARIA DE 4"	UND
190	TUBERIA SANITARIA PVC 2" X 6 M	UND
191	TUBERIA SANITARIA PVC 3" X 6 M	UND
192	TUBERIA SANITARIA PVC 4" X 6 M	UND
193	UNION REPARACION SANITARIA 2"	UND
194	UNION REPARACION SANITARIA 3"	UND
195	UNION REPARACION SANITARIA 4"	UND
196	UNION SANITARIO DE 2"	UND
197	UNION SANITARIO DE 3"	UND
198	UNION SANITARIO DE 4"	UND

199	YEE SANITARIA 2"	UND
200	YEE SANITARIA 3"	UND
201	YEE SANITARIA 4"	UND
202	ADAPTADOR PVC CONDUIT TIPO PESADO 1/2"	UND
203	ADAPTADOR PVC CONDUIT TIPO PESADO 3/4"	UND
204	CURVA PVC CONDUIT TIPO PESADO 1/2"	UND
205	CURVA PVC CONDUIT TIPO PESADO 3/4"	UND
206	TUBERIA PVC CONDUIT TIPO PESADO 1/2" X 3M	UND
207	TUBERIA PVC CONDUIT TIPO PESADO 3/4 X 3 M	UND
208	UNION CONDUIT DE 1/2"	UND
209	UNION CONDUIT DE 3/4"	UND
210	CAJA RAWLET OCTAGONAL CON SALIDAS DE 3/4"	UND
211	CAJA RAWLET OCTAONAL CON SALIDAS DE 1/2"	UND
212	LADRILLO H10 (10 CM X 20 CM X 30 CM)	UND
213	LADRILLO H15 (15 CM X 20 CM X 30 CM)	UND
214	LAMINA ETERBOARD 8 MM 244 CM X 122 CM	UND
215	LAMINA ETERBOARD 4 MM 244 CM X 122 CM	UND
216	REJILLAS METALICAS CON SOSCO 3 X 2	UND
217	REJILLAS METALICAS CON SOSCO 4 X 3	UND
218	REJILLAS PLASTICAS CON SOSCO 3 X 1 1/2	UND
219	REJILLAS PLASTICAS CON SOSCO 3 X 2	UND
220	VARILLA DE 1/2" X 12 M	UND
221	VARILLA DE 1/4" X 6 M	UND
222	VARILLA DE 3/4" X 12 M	UND
223	VARILLA DE 3/8" X 12 M	UND
224	TORNILLO DRYWALL DE 10 X 2 1/2"	UND
225	CANDADO ALEMAN 800 40MM	UND
226	CANDADO SERIE ALEMANA 800 - 50MM	UND
227	GRAVA 1"	KG
228	GRAVA 1/2"	KG
304	VIDRIO TEMPLADO 55 MM TRANSPARENTE	M2
305	ZIMBRA X 30 MTS	UND
229	ADAPTADOR MACHO PVC PRESION 1 1/4"	UND
230	ALAMBRE DULCE CALIBRE 17 X 5 KG	UND
231	ALAMBRE ELECTRICO N° 12	MTS
232	ALAMBRE GALVANIZADO N° 18	KG
233	ALICATE DE 8" DIELECTRICO	UND
234	AMARRE METALICO PARA TEJA	UND
235	AMARRE PLASTICO X 10CM X 100 UND	PAQUETE
236	AMARRE PLASTICO X 20CM X 100 UND	PAQUETE
237	ARANDELA PLANA 3/16	UND
238	ARNES DE SEGURIDAD 4 ARGOLLAS	UND
239	BANDEJA PARA PINTAR	UND
240	BISAGRA OMEGA DE 3"	UND
241	BISTURI INDUSTRIAL CON RESPUESTO	UND
242	AUTOMÁTICO/BREAKER DE 2X 20 AMP TIPO RIEL	UND
243	AUTOMÁTICO/BREAKER DE 30 ENCHUFABLE	UND
244	BROCA ACERO RAPIDO HSS 1/4"	UND
245	BROCA ACERO RAPIDO HSS 1/8"	UND
246	BROCA ACERO RAPIDO HSS 3/16"	UND
247	BROCHA 3" CERDA MONA	UND
248	CABLE 2X10 DUPLEX	MTS
249	CABO PARA PALA	UND
250	CAJA DE PUNTILLA DE 3" CON CABEZA X 500 GR	UND
251	CAJA ELECTRICA CONDUIT DE 4X2"	UND
252	CANALETA PLASTICA DE 100X45	UND
253	CANCAMO ABIERTO 1"	UND
254	CANCAMO EN L DE 1 1/2"	UND
255	CANCAMO EN L DE 1"	UND
256	CARETA PARA PULIR	UND
257	CERRADURA DE INCRUSTAR 25MM	UND
258	CERRADURA DE SEGURIDAD DOBLE CILINDRO	UND
259	CHAZO PLASTICO 3/16 CON TORNILLO	UND
260	CINTA DOBLE FAZ 5M X 19MM	UND
261	COPA IMANTADA 5/16	UND
262	CORTAVIDRIO	UND

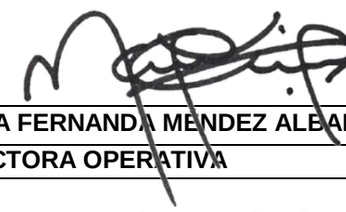
263	DISCO ABRASIVO CORTE FINO P/METAL 4-1/2" X 0.45" X 7/8"	UND
264	DISCO DIAMANTADO PARA MARMOL 4 1/2"	UND
265	DISCO DIAMANTADO SEGMENTADO 4 1/2"	UND
266	DISCO DIAMANTADO PARA PULIR 4 1/2"	UND
267	EMPAQUE NEOPRENO PARA VENTANERIA	ML
268	ESCUADRA METALICA 12"	UND
269	ESPATULA 3"	UND
270	ESTUCO EN POLVO A BASE DE YESO CON AGREGADOS Y ADITIVOS ESPECIALES	KG
271	ESTUCO ACRILICO	KG
272	FLEXOMETRO DE 5MTS	UND
273	JUEGO DE DESTORNILLADOR PALA Y ESTRELLA DE 8PZ DIELECTRICOS	UND
274	JUEGO DE LLAVES BRISTOL EN PULGADAS DE 1.5 A 8 DE 8PZ	UND
275	JUEGO DE LLAVES BRISTOL EN PULGADAS DE 1/16 A 1/4 DE 8PZ	UND
276	JUEGO DE LLAVES TORX EN PULGADAS DE T9 A T40 8PZ	UND
277	LAMPARA LED ALTA POTENCIA DE SOBREPONER DE 100W X 1,20 MTS	UND
278	LAMPARA LED ALTA POTENCIA DE SOBREPONER DE 50W X 1,20 MTS	UND
279	LAMPARA PANEL LED 120X30 DE INCRUTAS 48W - LUZ BLANCA	UND
280	LAMPARA PANEL LED CUADRADO DE INCUSTRAR 30X30 24W - LUZ BLANCA	UND
281	LAMPARA LED T5 LUZ BLANCA 18W X 120 CM	UND
282	LLAVE DE TUBO DE 12"	UND
283	LLAVE EXPANSIVA DE 12"	UND
284	LLAVE EXPANSIVA DE 8"	UND
285	LLAVE TERMINAL PARA JARDIN 1/2"	UND
286	MALLA PLASTICA 15ml X15ml X MTS	MTS
287	MARTILLO DE TIPO BOLA 32 ONZ	UND
288	MARTILLO DE UÑA 16 OZ	UND
289	NIVEL DE MANO 30 CM	UND
290	PERFILERIA EN ALUMINIO SISTEMA VENTANERIA 50-20	ML
291	PINZA PELA CABLE 20 A 10 AWG CON CUCHILLA DE CORTE	UND
292	PISTOLA PINTURA 50 PSI CON CONECTOR RAPIDO	UND
293	PLOMADA	UND
294	PUNTA ESTRELLA 1/4 x 50 mm	UND
295	RODAMIENTO PARA SISTEMA VENTANERIA 50-20	UND
296	SEGURO PUNTO ROJO PARA VENTANERIA	UND
297	SIERRA CALADORA 300 Watz	UND
298	SIFON PVC SANITARIO 2" CXC 180° SIN TAPON	UND
299	SIFON PVC SANITARIO 2" CXC 180° CON TAPON	UND
300	SIFON PVC SANITARIO 3" CXE 135°	UND
301	SIFON PVC SANITARIO 4" CXE 135°	UND
302	SONDA DESTAPACAÑOS DE 7.6 METROS, USO MANUAL Y CON TALADRO	UND
303	TAPA FINAL PARA CANALETA PLASTICA 100X45	UND
304	TIJERA 10" PARA LAMINA	UND
305	TORNILLO GOLOSO DE 6 X 3/4"	UND
306	TORNILLO GOLOSO DE 8 X 1 1/4	UND
307	TORNILLO GOLOSO DE 8 X 1"	UND
308	TORNILLO GOLOSO DE 8 X 3/4"	UND
309	TORNILO AUTOPERFORANTE CABEZA DE LENTEJA 3/4" X 10 ML	UND
310	UNION GALVANIZA DE 1/2	UND
311	UNION PVC PRESION 1 1/4"	UND
312	VIDRIO CRUDO 4 MM COLOR BRONCE	M2
313	VIDRIO TEMPLADO 5 MM TRANSPARENTE	M2
314	ZIMBRA X 30 MTS	UND

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

El balance financiero del de Suministro Nro. **518-2024 CO1.PCCNTR.6115198** del 19 de marzo de 2024, la fecha es el siguiente:

Valor inicial	$ 40.000.000,00	-
Valor Acta de pago No. 1	-	$ 22.642.574,00
Valor Acta de pago No. 2	-	$ NA
Saldo por pagar	-	$17.357.426,00
Sumas iguales	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00

El valor inicial del contrato se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° **2024-00709** expedido el 08/03/2024 con cargo al rubro presupuestal N° 2.1.2.02.02.008.07 "Mantenimiento", Fuente de financiación: ICLD INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN.

OTROS ASPECTOS		
AUTORIZACIÓN	Por virtud de lo señalado en el artículo 84 de la Ley 136 de 1994, el alcalde Municipal es el Representante legal del Municipio. De conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de los contratos corresponde al jefe de la entidad, en este caso al alcalde Municipal. A renglón seguido, el artículo 12 ibidem, faculta a los representantes de las entidades para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñan cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes. **El MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**, con NIT: No. 890.205.176-8, representado en este acto por el(la) Jefe de la Oficina de Contratación **DIANA MILENA VILA FLOREZ JEFE OFICINA CONTRATACIÓN** mayor de edad, identificado(a) con 63.538.198 expedida en Bucaramanga (Santander),, nombrado(a) por Decreto N° No. 0060 del 18 de enero de 2024) y posesionado(a) mediante Acta N° N° 0044 del 18 de Enero de 2024), delegado(a) y facultado(a) por el Alcalde Municipal para seleccionar, adjudicar y celebrar los contratos derivados de los procesos contractuales, según lo establecido en el Decreto Municipal N° No. 0039 de enero 10 de 2024.	
VIGENCIA	Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del contrato interadministrativo No. 0798-2024 CO1.PCCNTR.6263107 de fecha 26 de Abril de 2024 que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.	
ANEXOS	• Requerimiento técnico del bien o servicio a contratar • Documentos de orden legal del contratista actualizados	
CONCLUSIÓN	Del análisis precedente la Supervisión / Interventoría, concluye que, la forma de solventar la necesidad planteada en este documento es a través de la celebración de **OTRO SÍ MODIFICATORIO N° 1** al contrato de Suministro **Nro. 518-2024 CO1.PCCNTR.6115198** del 19 de marzo de 2024, en los términos y condiciones del contrato principal.	
SUPERVISOR / INTERVENTOR	FIRMA	
	NOMBRE	**MARÍA FERNANDA MENDEZ ALBARRACÍN**
	CARGO	**DIRECTORA OPERATIVA**

Proyectó aspectos técnicos: Stephany Lizarazo – Administradora Contratista Sec. General: Stephany L

Proyectó aspectos jurídicos: Valentina Ardila – Abogada Contratista Sec. General.